

DE LA FACULTAD PARA ENCAUZAR LA DISCIPLINA EN EL ÁREA DE OPERACIONES

Señor Comandante de Compañía, Pelotón y Escuadrón en el desarrollo de operaciones militares el personal bajo su mando incurre, entre otras¹, en estas conductas:



Desinterés en el cumplimiento de órdenes.



Descuido en la presentación personal y correcto uso de los uniformes



Manifestaciones de inconformidad y hacer reclamaciones en términos irrespetuosos.



Falta de puntualidad en actos del servicio y omisión de la cortesía militar.



Altercados entre compañeros.



Desautorizar instrucciones emitidas por cualquier miembro de las FF.MM que se encuentre de servicio o guardia.



Causar daño en equipo o material de guerra en cuantía menor a un SMLMV.

¹ Art. 22 Ley 1862 de 2017



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DEL EJÉRCITO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO

Bogotá, D.C. 1 de Marzo de 2021

Boletín No. 22

Podrá dar aplicación a los siguientes medios correctivos para encauzar la disciplina dispuestos en el Código Disciplinario Militar, así:



Trabajos manuscritos, que pueden ser hasta de 5 páginas o exposiciones sobre temáticas militares de 15 minutos.



Disminución horas de salida.



Prolongación de la jornada laboral hasta por dos horas.



Trabajos especiales hasta por dos horas, como aseo de armamento o labores logísticas.



Pérdida de días de permiso.



Rectificación o disculpas públicas.



¡RECUERDE!

En cumplimiento a la Resolución N° 114 del 23 de mayo de 2018 expedida por el Comando General de las Fuerzas Militares, en el área de operaciones el Comandante de la Unidad Fundamental, deberá destinar un cuaderno para el registro de los correctivos impuestos del personal bajo su mando, los cuales se deberán registrar con posterioridad de forma centralizada en el libro que se establezca en la Ayudantía de la Unidad Táctica.

Si desea ampliar sus conocimientos sobre las situaciones que podrían generar la imposición de medios para mantener y encauzar la disciplina, deberá dirigirse a la Ley 1962 de 2017 en sus artículos 22 y 23.

Espateiro
General EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA
Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: C. Diana Sierra Zabala
Oficial Directrices, Promoción y Difusión DADAE

Revisó: C. Jorge Moya Quiroga
Oficial Directrices, Promoción y Difusión DADAE

VoBo: My. Claudia Rosina Estraza Guarín
Directora DADAE

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Dirección de Correspondencia: Carrera 57 No. 43-28 CAN Bogotá-Cundinamarca
Dirección Oficina: Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte - CEMAI Piso 2º
Teléfono: 4261496 Ext. 38013
Correo Electrónico: dadae@ejercitonacional.mil.co

